Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 40165 **DE**

(20 MAR 2026)

Por la cual se autoriza aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior a un funcionario del Servicio Geológico Colombiano- SGC, y se hace un encargo

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 2.2.5.5.23 y 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con las delegadas por los artículos 14 y 15 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado en los términos del artículo 6 del Decreto 498 de 2020, establece que las comisiones de servicios se pueden otorgar para:

"(...) asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación, que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado (...)"

Que el artículo 15 del Decreto 658 de 2024 dispone lo siguiente:

"Delégase en los ministros del Despacho y directores de Departamentos Administrativos la función de conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, vinculados al correspondiente sector administrativo, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros, en los términos del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política."

Que mediante oficio ME -RLA7029-2506162 del 12 de Marzo de 2026, El Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA, en el marco de su programa de cooperación técnica para América Latina y el Caribe y del Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), extendió una invitación al Doctor **HECTOR JULIO FIERRO MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.532.176, quien desempeña el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27, de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano - SGC, para participar en la Segunda Reunión Regional de Coordinación del proyecto RLA7029 en la Ciudad de Lima, Perú los días 23 al 27 de marzo 2026.

Que el artículo 2.2.5.5.40 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que: "*Las normas de este Decreto se aplicarán sin perjuicio del permiso previsto en los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política. Tratándose de estos eventos, al proyecto de acto de autorización se acompañará la correspondiente invitación (...)*".

Que mediante radicado número 134614 del Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE emitió la autorización previa para conferir la comisión de servicios en el exterior requerida por el Doctor **HECTOR JULIO FIERRO MORALES**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015 que señala:

"(...) Toda comisión de estudios o de servicios fuera del país, que se vaya a conferir a empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con o sin cargo al

erario público, ***requerirá de la previa autorización del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*** *Las comisiones de estudio y de servicio al exterior de los superintendentes, gerentes, directores, presidentes o rectores de entidades centralizadas y descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional,* ***cuyo nombramiento sea de competencia del Presidente de la República, serán conferidas por el ministro o director de departamento administrativo cabeza de sector.***" (negrita fuera de texto)

Que los gastos de pasajes aéreos en la ruta Bogotá – Lima – Bogotá, serán asumidos por el *Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).*

Que el pago de Los gastos de viáticos por concepto de hospedaje, alimentación y traslados internos serán asumidos por el serán asumidos por el *Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).*

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del citado Decreto 1083 de 2015 "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que en virtud de la comisión de servicios referida quedará vacante temporalmente el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27, de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano - SGC.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 658 del 21 de mayo de 2024 se delegó, entre otros, en los ministros *"(…)* ***las funciones declarar y proveer las vacancias temporales*** *que se presenten en los empleos de superintendentes, gerentes, directores,* ***presidentes*** *o rectores de establecimientos públicos, de unidades administrativas especiales, agencias del Estado, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta del orden nacional, empresas sociales del Estado, y demás entidades descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cualquiera que sea la causa que las produzca cuyo nombramiento sea de competencia del presidente de la República y* ***pertenezcan a su sector administrativo****.*".

Que según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Servicio Geológico Colombiano, El funcionario **JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.527.720 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, asignado a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, cumple con los requisitos exigidos para ejercer las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27 de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano.

Que en virtud de la comisión de servicios conferida resulta necesario encargar de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27 de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano al

Doctor **JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ** mientras dura la comisión de servicios en el exterior conferida al titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización. Autorizar al Doctor **HECTOR JULIO FIERRO MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.532.176, quien desempeña el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27, de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano - SGC, para que acepte la invitación del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA, a la Segunda Reunión Regional de Coordinación del proyecto RLA7029 en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 23 al 27 de marzo 2026.

Artículo 2. Tiquetes y viáticos. Autorizar al funcionario **HECTOR JULIO FIERRO MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.532.176, quien desempeña el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27, de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano – SGC para recibir por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los gastos de tiquetes aéreos, estadía, alimentación y desplazamientos internos necesarios para su participación en la Segunda Reunión Regional de Coordinación del proyecto RLA7029 en la ciudad de Lima los días 22 al 28 de marzo de 2026 incluidos los días de desplazamiento.

Artículo 3. Comisión. Conferir comisión de servicios en el exterior al Doctor **HECTOR JULIO FIERRO MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.532.176, quien desempeña el empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27, de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano - SGC, para trasladarse del 22 al 28 de marzo de 2026, incluidos los días de desplazamiento, a Lima, Perú, con el fin de participar en la Segunda Reunión Regional de Coordinación del proyecto RLA7029.

Artículo 4. Remuneración. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. Informe. El comisionado deberá presentar ante su jefe inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a su regreso a la sede habitual de trabajo, un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas durante la comisión, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo. El comisionado deberá remitir copia del informe a la Secretaría General para efectos del archivo y el reporte de comisiones al exterior que debe presentarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 6. Encargo. Encargar al servidor **JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.527.720 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, asignado a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, de las funciones del empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 27

de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano durante la comisión de servicios conferida al titular.

Parágrafo. El funcionario continuará ejerciendo las funciones propias del empleo que desempeña, sin perjuicio de las asignadas por el presente acto administrativo.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición, y será comunicada a través de Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.,

20 MAR 2026

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Daniela Cárdenas Vargas

Revisó: María Ligia Cortes / Sandra Milena Rodríguez Ramírez / Lelis Francisco Forero Sánchez

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano